

de RECLAMACIONES AL JUICIO DE LA CAUSA N° 09, en su ARGENTINA ALCIVAR BRAVO, TRAMITE SUMARIO, en Puerto CUANTIA- INDETERMINADA-. JUEZ DE LA CAUSA se señala- ABOGADO ANDRES GHERARDI AGUINO-. AUTO. Se que no admitió la demanda al trámite sumario, se ordenó citar a licitante del heredero por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, cte Juzgamiento con el señor Agente Fiscal de la localidad-. Lo qdo, en la cito a ustedes para los fines de Ley y les prevengo de Av. Baltra, obligación de señalar domicilio para las notificaciones p/ al Colegio teriores, dentro de los 20 días posteriores a la tercera y úlma fines de ma publicación de este aviso caso contrario serán tenid rebeldes.

Daule, 8 de junio del 2005

Ab. José López B.  
SECRETARIO JUZGADO 15  
CIVIL DAULE

IDO  
Jun. 10-22; M. 4

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA  
REGIONAL GUAYAQUIL  
JUZGADO DE COACTIVAS  
CANTON GUAYAQUIL

**AVISO DE REMATE AL PUBLICO**

para miem-  
bros de la  
elincuencia;  
peatonal, su  
isacionamiento  
Municipio de  
bilidad no en

TOS VERTE

Pongo en conocimiento del público que en Auto dictado 30 de mayo del 2005, a las 14h10, por la señorita Jueza del procedimiento Coactivas del BEV, en el Juicio Coactivo No. JC-65 se del remate JM1L ordenó el Remate del bien inmueble embargado y decir la subminado en este aviso señalándose para tal efecto el qdo por escrito, TES 19 DE JULIO DEL 2005, acto que se llevará a efecto para las DESDE LAS DOS DE LA TARDE (14h00) HASTA LA que no vayan (18h00), en el Juzgado de Coactivas del BEV, Región del valor total yaqui, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, Avda. 25 efectivo o che- Ciudadela Los Esferos, 1er. piso.

**CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE A REMATAR** Ofertas que Compuesto de solar y villa de una planta N°. 44 de la espesura de las ubicado en el programa habitacional EL RECREO conformidad con Eloy Alfaro Durán, provincia del Guayas, cuyos linderos del Código de das y superficie son: NORTE: Solar N°. 45, con 12m que se fijan Sola N°. 43, con 12m.; ESTE: Solar N°. 3, con 6m. Sede el día del Peatonal, con 6m, Área total 72.00 m<sup>2</sup>, según escritorios, el interés **DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR** Los impuestos, a) El uso o actividad del inmueble es residencial, infraestructuras en dicha plena, calles principales de hormigón hidráulico; b) El terreno. Cualquier de forma regular, topografía plana; c) Ciudadela, Caja del Juzgado de Generales.- Es de libre acceso, cuenta con áreas co- de mano del

los tres ejemplares del diario El Telegrafo para el actor. De dichas publicaciones se establece que la tercera citación se ha efectuado el día 18 de marzo del 2005, es decir en plena vacancia judicial por lo que se la invalida, y se dispone que el señor Actuario de la Judicatura conceda al actor un nuevo extracto de citación para que se cumpla con hacer la tercera publicación. Enmendado: 29 vale.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, ADVIRTIENDO DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO. CASO CONTRARIO PODRA SER TENIDA O CONSIDERADA REBELDE.

GUAYAQUIL, 18 DE MAYO DEL 2005

Rafael C. López Ruiz  
SECRETARIO  
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACIO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PANIJU S.A.**

La compañía PANIJU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.U.2216

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA, ARRENDA-MIENTO Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES ASI COMO BIENES INMUEBLES TANTO URBANOS COMO RURALES...

Quito, 08 de junio de 2005

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO